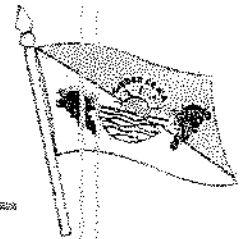




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463-2023-MPI

ICA, 12 DE JUNIO DEL 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: El Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07, relacionado a delegación de funciones en temas de Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2023, establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, y cuyo artículo 4° autoriza la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25550, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Que el procedimiento de Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales se rige por lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", y supletoriamente por las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650".

Que, la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, de aplicación supletoria a la Contratación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento, establece en diversos extremos **que la selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades;** razón por la cual, es importante precisar que, la delegación de facultades vinculada a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa, teniendo en cuenta las atribuciones correspondientes.

Que, con la finalidad de cumplir con los "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia 002-2023", se hace necesario delegar estas facultades al Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, para que cumpla con el proceso de selección de cada consultor FAC, conforme a las directivas señaladas.

Estado a lo señalado, y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Lic. **MANUEL ALBERTO CHACALTANA GARCIA**, en su calidad de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica; para que cumpla con el proceso de selección de cada consultor FAC conforme a lo señalado en el Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 de fecha 08 de mayo 2023; así mismo designarlo como coordinador como nexa y representante ante la Unidad Transitoria de Pago UTP.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Ministerio de Economía y Finanzas la presente resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE